

Oficio No. AG-4244-2022/hr
Guatemala, 14 de octubre de 2022
REFERENCIA: 372518

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-673-2022, de fecha 11 de octubre de 2022, por medio de la cual se resuelve **Dejar sin efecto** la Resolución Ministerial No. AG-400-2022 de fecha 21 de junio de 2022.

Cordialmente,



LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 02 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

14

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-673-2022

Guatemala, 11 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo, así como cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de junio de 2022, se emitió la Resolución Ministerial No. AG-400-2022, por medio de la cual se aprobó la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 10 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General, el Jefe Financiero/Administrativo y la Encargada de Presupuesto de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, mediante oficio Ref. PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-143-2022, de fecha 05 de octubre de 2022, dirigido a la Encargada de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicaron lo siguiente: "... se sirva realizar las gestiones que correspondan a fin de que la Resolución Ministerial Número AG-400-2022 de fecha 21 de junio de 2022 y la Opinión según Oficio No. OI-0885-2022/PP/PAOB/da de fecha 09 de junio de 2022, queden sin efecto, derivado a que es necesario replantear el monto y meta física consignado en el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 10 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-..."; por lo que, Planeamiento por medio de Oficio No. OI-1571-2022/PP/PAOB/ag, de fecha 07 de octubre de 2022, solicita se deje sin efecto la referida resolución.

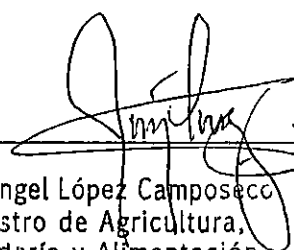
POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que establecen los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial No. AG-400-2022 de fecha 21 de junio de 2022.

SEGUNDO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

